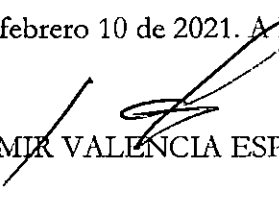


Secretaría. Santiago de Cali, febrero 10 de 2021. A Despacho del señor. Sírvasse proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 2020-00585
REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: YAMILE BASTIDAS CASTILLO.

AUTO No. 00216.

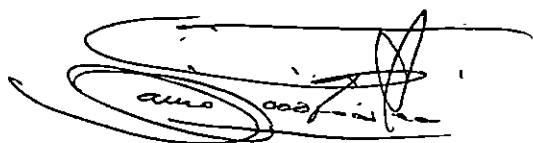
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede proveniente de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, como quiera que es procedente y de conformidad con los artículos 109, y 161, del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Agréguese al expediente la anterior comunicación allegada por las partes, constante de (2) folios, para que obre y conste.
- 2.- SUSPÉNDASE el proceso de la referencia a solicitud de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, por el término de 03 meses, hasta el 10 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 16 de Febrero 2021
En estado No. 016
Notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaría